

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 24 de mayo de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en los autos del expediente TEEC/RAP/7/2021 y desechó el medio de impugnación promovido en contra del acuerdo AJ/Q/73/01/2021, emitido por el Órgano Técnico de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC).

Lo anterior, en virtud de que los actores alegaron que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, al ordenarles un requerimiento dentro del expediente IEEC/Q/73/2021, no respeto la garantía de audiencia en el expediente violentando con ese actuar, en su perjuicio, el principio de presunción de inocencia que rige en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

Sin embargo, su petición quedó sin materia, porque los actores para estos momentos han dado cumplimiento al punto resolutivo CUARTO del acuerdo impugnado de la autoridad administrativa electoral.

En consecuencia, se desechó el medio de impugnación

Síguenos en

Twitter @teecampeche

[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)

[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)